



Al contestar cite Radicado 2024261030016656 ld: 1321070

Folios: 7 Fecha: 2024-05-28 11:07:26

Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,

Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A LINFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Destinatario: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Bogotá D.C., 28 de mayo del 2024

Doctor

ELKIN DE JESUS OSORIO SALDARRIAGA

Subdirector de Vigilancia en Salud Pública (E) Localidad Bogotá D.C Secretaria Distrital de Salud Correo: contactenos@saludcapital.gov.co Bogotá D.C.

ASUNTO:

RESPUESTA ALRADICADO SDS 2024-EE-58987. RADICADO MINISTERIO DE SALUD 202442300878532 Y 202442300728822 RADICADO SECRETARIA DE DISTRITAL DE SALUD 2024-ER-15837 Y 2024-ER-16634 DEL 15 DE MAYO DEL 2024.QUEJAS POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA PRODUCTO DE LA OPERACIÓN AÉREA EN CIUDAD DF BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo:

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[1] modificada por la Ley 1755 de 2015[2], la Ley 2207 de 2022[3], y el Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

("...)

Cordial saludo. La Secretaría Distrital de Salud ha recibido mediante el sistema automático de la Secretaría Distrital de Salud – Agilsalud, la solicitud bajo radicado en el asunto por parte de la comunidad residente en inmediaciones al aeropuerto el Dorado, con ocasión del "Ruido generado por actividad aeronáutica" se adjunta copia de las peticiones y sus anexos.

Considerando que, según el artículo 2º del Decreto 260 de 2004, la Unidad Administrativa



Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL— es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional a la cual corresponde regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello, de la manera más respetuosa y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 se procede dar traslado de la queja para que, en el marco de sus competencias, adelante las medidas que correspondan para atender la situación denunciada por el ciudadano

(... ")

RESPUESTA

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

I. Comunicación con radicado ANLA 20246200204182 del 26 de febrero de 2024 Radicado 1117062024 de 20 de Febrero de 2024 del Sistema Bogotá te Escucha – Peticionario Anónimo:

("...) DESDE EL AÑO 2018 ME HE QUEJADO ANTE LA ENTIDAD AEROVICIL DEBIDO AL SOBREVUELO DE AERONAVES A BAJA ALTURA EN SU CAMINO AL AEROPUERTO EL DORADO, PERO SIEMPRE ME RESPONDEN CON INFORMACION TECNICA QUE SOLO EXPLICA SU RUTA, MAS NO SU ALTITUD. EL RUIDO QUE PRODUCEN LAS AERONAVES ES MUY SUPERIOR A CUALQUIER RUIDO DE LA CALLE Y A LAS PERSONAS QUE SOMOS ALTAMENTE SENSIBLES O SUFRIMOS DE MISOFONIA ES UNA VERDADERA TORTURA, EN PARTICULAR PORQUE HAY EPOCAS QUE LAS AERONAVES CIRCULAN DE CADA DOS A CINCO MINUTOS SALTERANDO LA PAZ Y TRANQUILIDAD DEL BARRIO. AGRADEZCO SE TOMEN ACCIONES PARA ASEGURAR QUE LAS AERONAVES NO PASEN TAN FRECUENTE Y A UNA ALTURA TAN BAJA. AGRADEZCO SU ATENCION. (... ")

Frente a este requerimiento, la entidad emitió respuesta al Peticionario Anónimo radicado ANLA 20246200204182 del 26 de febrero del 2024 y SGDA 2024110000033985 id: 1264411.queja por sobrevuelo de aeronaves a baja altitud y alta frecuencia de operación, generando altos niveles de ruido en la ciudad de Bogotá D.C, mediante radicado de salida 2024261030009933 ld: 1274683 del 10 de abril de 2024 al correo electrónico igomunoz@hotmail.com. Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.



II. Comunicación con radicado ANLA 20236201056962 del 28 de diciembre de 2023

Comunicación con radicado ANLA 20236201068302 del 29 de diciembre de 2023

Comunicación con radicado ANLA 20246200150182 del 12 de febrero de 2024 Comunicación con radicado ANLA 20246200169462 del 16 de febrero de 2024. Comunicación con radicado ANLA 20246200230422 del 1 de marzo de 2024 -Claudia Enriqueta Almanza Cuellar

Sea lo primero en señalar, que respecto a las inquietudes mencionadas referente al ruido de la operación aérea, que con anterioridad está entidad dio respuesta a las solicitudes de información con respecto a la red de monitoreo, sus resultados (ruido), socializaciones del impacto con el peticionario y con la comunidad, la información en lo que respecta al tema de insonorización de vivienda, información respecto a los corredores aéreos (rutas aéreas), afectación a la salud, estudios de impacto ambiental para humedales, horarios de operación, restricción por cuota de ruido, y demás acciones de mitigación. Dichas respuestas se remitieron al peticionario obrantes mediante los radicados:

- 2024261030001119 ld: 1210026 del 18 de enero del 2024
- 2024261030000886 ld: 1207901 del 15 de enero del 2024
- 2023261030037871 ld: 1192762 del 14 de diciembre del 2023
- 2023261030036147 ld: 1182077 del 29 de noviembre del 2023
- 2023261030017524 ld: 1045951 del 22 de junio del 2023
- 2023261030015884 ld: 1033361del 8 de junio del 2023
- 2023261030003401 ld: 964878 del 21 de febrero del 2023
- 2024261030002318 ld: 1218820 del 31 de enero de 2024
- 2024261030009911 ld: 1274562 del 10 de abril de 2024

Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.

III. Comunicación con radicado ANLA 20246200007902 del 4 de enero de 2024 Mary Velasquez:

("...) ME DESPERTÓ EL VUELO DE UN AVIÓN. ESTO YA ES FRECUENTE EL SOBRE VUELO EN HORARIOS NO PERMITIDOS Y SOY UN ADULTO MAYOR Y ME HAN TENIDO QUE MEDICAR PARA PODER DORMIR YA QUE ES IMPOSIBLE CONSOLIDAR EL SUEÑOCON EL RUIDO TAN FUERTE DE LOS AVIONES QUE CONTINÚA DESPERTANDO A LA COMUNIDAD. POR LO QUE SOLICITO. QUE EL ANLA TOME MEDIDAS REALES DE CONTROL DEL RUIDO EN PROTECCIÓN DEL CIUDADANO COMO ES SU DEBER COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

Subrayado y negrilla fuera del texto original (... ")

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR



Respecto a la comunicación de la peticionaria Mary Velásquez, la entidad emitió respuesta al radicado ANLA 20246200007902 del 4 de enero del 2024 y radicado Aerocivil 1207497 del 15 de enero del 2024, mediante radicado de salida 2024261030002319 ld: 1218823 del 31 de enero de 2024. Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.

IV. Comunicación con radicado ANLA 20246200014732 del 5 de enero de 2024-Marco Barreto Rozo:

("...) RESPETADOS SEÑORES ANLA: ATENTAMENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA REITERAR LA QUEJA DE LA HORA, ALTURA (RUIDO) Y RUTA POR LA CUAL PASAN LOS AVIONES QUE SALEN DEL AEROPUERTO EL DORADO QUE SE HA HECHO POR LAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO NIZA ANTIGUA Y OTROS BARRIOS ALEDAÑOS. AYER JUEVES, Y COMO YA ES COSTUMBRE, LOS AVIONES EMPEZARON A PASAR MUY EN LA MADRUGADA TIPO 430 A.M. A 530 A.M. LO CUAL AFECTA LA CALIDAD DEL SUEÑO DE LAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN ESTA ZONADE LA CIUDAD, EN ESPECIAL DE QUIENES PADECEMOS DISCAPACIDADES. LA ALTURA (RUIDO) A LA QUE PASAN ES LO SUFICIENTEMENTE BAJO COMO PARA DESPERTARLO A UNO A MUY TEMPRANAS HORAS DE LA MAÑANA AFECTANDO LA CALIDAD DEL SUEÑO RAM DE TODA LA COMUNIDAD. HACE UN BUEN TIEMPO LA RUTA DE SALIDA DE TODOS LOS AVIONES ERA POR TODA LA CALLE 26: UNA ZONA CON BAJA DENSIDAD DE HOGARES Y NO POR ACÁ DONDE HAY MAS HOGARES. ¡POR FAVOR RETOMEN ESA VIA! ESTA QUEJA YA HA VENIDO SIENDO PRESENTADA EN OCASIONES ANTERIORES, E INCLUSO HAN VENIDO REPRESENTANTES DE LA ANLA Y LA AEROCIVIL, SIN QUE HAYA UNA SOLUCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO. SOLO SE HAN LIMITADO A EXPRESAR QUE ES UNA RUTA DE SALIDA MÁS ECONÓMICA PARA LAS AEROLINEAS Y QUE HAY MONITOREO DEL RUIDO. LO QUE PREOCUPA ES LA PRIORIDAD QUE SE LE DA A LAS AEROLINEAS SOBRE LA COMUNIDAD DE BOGOTÁ. LA CUAL SIN DUDA ES DE MAYOR CANTIDAD Y LA QUE DEBE PREVALECER. PUES SOMOS QUIENES ESTAMAS VIVIENDO EN EL DÍA A DÍA ESTE PROBLEMA QUE AFECTA NUESTRA CALIDAD DE VIDA AL NO PODER DORMIR DE MANERA ADECUADA. CORDIALMENTE. MARCO BARRETO ROZO CEL. 315 8293987.

Subrayado y negrilla fuera del texto original (... ")

Revisando los sistemas de información, la entidad emitió respuesta al Peticionario, mediante radicado de salida 2024261030002317 ld: 1218811 del 31 de enero de 2024 con asunto "respuesta al radicado ANLA 20246200014732 del 5 de enero del 2024 y radicado Aerocivil id: 1207497 del 15 de enero del 2024, queja por contaminación auditiva producto de la operación aérea sobre el barrio Niza antigua en la ciudad de Bogotá D.C". Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



- V. Comunicación con radicado ANLA 20246200080462 del 22 de enero de 2024-Peticionario Anónimo:
 - "(...) IMPACTO EN LA SALUD MENTAL Y AUDITIVA: LA EXPOSICIÓN CONTINUA A NIVELES ELEVADOS DE RUIDO HA GENERADO EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD MENTAL Y AUDITIVA DE LOS RESIDENTES. LA ANSIEDAD. EL ESTRÉS Y LA IRRITABILIDAD SE HAN CONVERTIDO EN COMPAÑEROS HABITUALES, IMPACTANDO NEGATIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA EMOCIONAL DE NUESTRA COMUNIDAD. PROBLEMAS PARA CONCILIAR EL SUEÑO: LA PERTURBACIÓN SONORA, ESPECIALMENTE PRONUNCIADA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS, HA GENERADO DIFICULTADES CONSIDERABLES PARA CONCILIAR EL SUEÑO. ESTE FACTOR AFECTA DIRECTAMENTE LA CALIDAD DEL DESCANSO, CONTRIBUYENDO A PROBLEMAS DE INSOMNIO Y FATIGA DIARIA ENTRE LOS RESIDENTES. AFECTACIÓN GENERAL EN EL SECTOR: LA PROBLEMÁTICA NO SE LIMITA ÚNICAMENTE A LOS NIVELES DE RUIDO: SE EXTIENDE A UNA AFECTACIÓN GENERALIZADA EN EL SECTOR. NEGOCIOS LOCALES, ESPACIOS RECREATIVOS Y LA COHESIÓN SOCIAL SE HAN VISTO IMPACTADOS NEGATIVAMENTE, COMPROMETIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA COMUNIDAD. DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA: EL CONSTANTE ESTRUENDO DE LAS AERONAVES HA CAUSADO UN DETERIORO SIGNIFICATIVO EN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRA COMUNIDAD. "(...)

Revisando los sistemas de información, la entidad emitió respuesta al peticionario, mediante radicado de salida 2024261030008966 ld: 1268136 del 05 de abril de 2024 con asunto "Respuesta al oficio de remisión con radicado ANLA 20244000169361 del 11 de marzo del 2024. Su petición con rad. 20246200080462 del 22 de enero de 2024. Solicitud de medición de niveles de ruido producto de la operación aérea en el barrio la felicidad en la ciudad de Bogotá D.C". Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.

- VI. Comunicación con radicado ANLA 20246200126532 del 5 de febrero de 2024 Paulina Martínez Rivera:
 - "(...) Desde la zona del barrio Niza Antigua, les escribo para denunciar el abuso al que estamos siendo sometidos por las líneas aéreas que envían sus aviones sobre esta zona con mucha frecuencia y demasiado bajo afectando la salud humana, animal y ambiental. (...)"

Respecto a la comunicación de la peticionaria Paulina Martínez, se evidencia que la entidad emitió respuesta con radicado de salida número 2024261030008690 ld: 1266523 con asunto "Respuesta a oficio traslado de comunicaciones con radicado ANLA 20244000169361 del 11 de marzo del 2024, su petición con rad. ANLA

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



20246200126532 del 5 de febrero de 2024. Queja por sobrevuelo de aeronaves a baja altitud y alta frecuencia sobre el sector de Niza en la ciudad de Bogotá D.C.". Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.

VII. Comunicación con radicado ANLA 20246200242262 del 5 de marzo de 2024 – Peticionario Anónimo:

"(...) CORDIAL SALUDO. DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR EVALUAR EL FLUJO DE AERONAVES POR ALGUNOS SECTORES DE BOGOTÁ, MAS PRECISAMENTE ENTRE LA CALLE 170 Y 193 CON AUTOPISTA NORTE, TODA VEZ QUE EN LAS ULTIMAS SEMANAS SE HA INCREMENTADO LA FRECUENCIA DE AERONAVES A UNA ALTURA QUE ESTA GENERANDO BASTANTES MOLESTIAS, PUES CONSIDERAMOS QUE DICHA ALTURA GENERA EL RUIDO SUFICIENTE PARA GENERAR MALESTAR Y ALTERAR LA TRANQUILIDAD Y CICLO DE SUEÑO DE LAS PERSONAS. Y ES QUE CON LA FRECUENCIA DE 15 AERONAVES EN 1 HORA Y LA ALTURA QUE SOBREVUELAN ESTE SECTOR, "(...)

Revisando los sistemas de información, la entidad emitió respuesta al peticionario, mediante radicado de salida 202425100000 ld: 1264207 de abril de 2024 con *asunto "su petición, "Ruido Aviones Bogotá" "Radicado 2024190010024363; ld 1243007*". Como soporte, se envía como anexo el oficio de respuesta que se emitió al peticionario.

Como se observa Sr. Subdirector, la Aerocivil en el marco de sus competencias y funciones en el Decreto 1294 de 2021 y las demás normas aplicables, así como las obligaciones establecidas como titular del licenciamiento ambiental del Aeródromo El Dorado, ha dado respuesta a los usuarios objeto del traslado efectuado.

Con lo anterior esperamos haber dado respuesta a su solicitud y le manifestamos que cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

- A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
- Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".



Cordialmente;



CARMIÑA DEL PILAR MEJIA OLARTE

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna (A)

Anexo: Lo enunciado

Copia: Claudia Almanza Cuellar- claudiaalmanza2021@icloud.com, igomunoz@hotmail.com

Ministerio de Salud y Protección Social - correo@minsalud.gov.co

Dr. German Barreto Arciniegas. Subdirector de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. licencias@anla.gov.co

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón, Funcionaria, GGACF

Revisó: Carmiña del Pilar Mejía Olarte, Coordinadora, GGACF

[1]Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
[2] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo

[3]Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020